

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.-----**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas ubicada en el primer nivel del Palacio Legislativo, sita en calle 14 Oriente número 1, se constituyen la Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, el Diputado **NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO** y las Diputadas **JUANA AGUILAR ESPINOZA**, **MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ** y **ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**, Presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 65 fracción IX, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción II, 29, 30, 31, 42 fracción IX, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

1. Pase de Lista y verificación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós.
4. Oficios turnados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.
  - a) Oficio número AP/233/2021
  - b) Oficio número AP/1612/2022
  - c) Oficio número AP/2208/2022
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, la ciudadana Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, solicita a la Secretaria Técnica proceda al pase de lista e informe a la Presidencia si existe Quorum Legal para llevar a cabo la sesión. Por lo que una vez realizado el pase de lista, se informa a la presidencia que están presentes los cinco integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión de la comisión, por lo que la ciudadana Presidenta de la Comisión, declara abierta la sesión e informa que todos los asuntos que se acuerden son legalmente válidos. -----



En el desahogo del **segundo punto** del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, pide a la Secretaria Técnica de la Comisión, proceda a dar lectura al orden del día, y una vez concluida su lectura pregunta a las Diputadas y Diputado presentes si consideran procedente aprobar el orden del día con el que se acaba de dar cuenta, siendo aprobada por unanimidad de las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. -----

Acto seguido, en el desahogo del **tercer punto** del orden del día, se procede a dar lectura del Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, por lo que una vez concluida la lectura, el acta se aprobó por unanimidad de las Diputadas y el Diputado presentes. -----

En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, la Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, solicita a la Secretaria Técnica de cuenta con los oficios que fueron turnados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos:

a) Oficio número AP/233/2021, con el que se remite copia del oficio número V2/3754 con el cual el Director General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, solicita la intervención del H. Congreso del Estado de Oaxaca para dar solución a la problemática de la Comunidad de San Mateo del Mar, Tehuantepec. Al respecto se informa a las y al integrante de la Comisión que en fecha 26 de Abril de 2022 la CNDH emitió la Recomendación 54VG/2022 a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez Velázquez y al Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, por las violaciones graves a derechos humanos ocurridas durante las acciones violentas que derivaron en el linchamiento de 15 personas en el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca en junio de 2020. En lo que hace al Gobernador de Oaxaca se le solicita constituir un mecanismo que garantice los estudios de las víctimas indirectas menores de edad, hasta nivel superior, incluyendo la entrega de uniformes y útiles escolares; revisar el Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes del Estado de Oaxaca y del uso de la fuerza; desarrollar actividades de capacitación en materia de control de multitudes, técnicas de manejo de estrés y negociación; así como realizar campañas de sensibilización en torno a la cultura de la legalidad, respeto a los derechos humanos y de igualdad entre mujeres y hombres, mismas que deberán ser traducidas al idioma huave y difundirse en medios de comunicación locales, recomendación que ya ha sido notificada y aceptada por el Gobernador del Estado, por lo que está en vías de cumplimiento.

b) Oficio número AP/1612/2022, por el que se turna para respuesta el escrito del Ciudadano Julio López Santana quien hace del conocimiento del Congreso del Estado que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca presenta serias inconsistencias en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, en virtud de que se ha incumplido con la obligación de presentar la declaración patrimonial, de lo anterior se informa a las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos que toda vez que el ciudadano presentó recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha 10 de Marzo de 2022 se solicitó informe



al Comisionado Ponente respecto al estado que guarda el recurso presentado, por lo que en fecha 15 de Marzo de 2022, mediante oficio número OIGAPO/CPDH/021/022 se informó a la Presidencia de la Comisión que la resolución dictada, en la que se ordena al Titular de la Defensoría dar cumplimiento con sus obligaciones de transparencia, se encuentra en vías de cumplimiento. Así también se informa que en la Plataforma Nacional de Transparencia obra la declaración patrimonial a que refiere el ciudadano, misma que se puede consultar en el siguiente link: [https://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia/2018/70/ejercicio\\_2020.pdf](https://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia/2018/70/ejercicio_2020.pdf); por último se hace de su conocimiento que en el escrito turnado no se señala domicilio o medio de notificación del solicitante.

c) Oficio número AP/2208/2022, por el que se turna para respuesta la solicitud de acceso a la información de folio 201174922000026 en el que se solicita "se realice un exhorto al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que vigile que cada uno de sus funcionarios públicos de su organismo se manejen bajo los principios rectores de la función pública y se inicien los procesos sancionatorios correspondientes", en consecuencia se informa a las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos que mediante oficio H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./039/2022 de fecha 27 de enero del 2022 suscrito por la Directora de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se turnó a la Presidencia de la Comisión atender la citada solicitud de información, misma que fue atendida mediante oficio HCEO/LXV/CP-DH/011/2021 en el que se dio respuesta a los cuestionamiento del peticionario, sin embargo en lo que hace al último punto, referente a presentar un exhorto, toda vez que no se trata de una solicitud de información, dado que una solicitud de información es la petición que realizan las personas a los sujetos obligados sobre información que está contenida en escritos, mapas, fotografías, grabaciones, soporte informático o digital, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por el sujeto obligados, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, en tal sentido, reiterando que no se trata de un requerimiento de información, la Comisión a través de la Presidencia ha atendido la solicitud de acceso a la información de folio 201174922000026 en tiempo y forma.

Dada cuenta con cada uno de los oficios turnados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, las y el integrante de la comisión acuerdan que en lo que hace al inciso c) instruir a la Secretaria Técnica de la Comisión dar respuesta en los términos señalados a la Unidad de Transparencia. - - - -

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa al **quinto punto** del orden del día, Asuntos Generales, toda vez que no hay asuntos que abordar se pasa al siguiente punto del orden del día.- -

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, clausura de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos manifiesta que habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, por lo que se cierra la presente acta siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintitrés de mayo del años dos mil veintidós, procediendo a su firma las y los Diputados que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-

# COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO**  
PRESIDENTA



**DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
INTEGRANTE



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
INTEGRANTE



**DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VAZQUEZ RUIZ**  
INTEGRANTE



**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.